



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2019-MPH

Huaral, 01 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 253-2019-MPH/GDSYPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana e Informe Legal N° 0896-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPH-CM de fecha 12 de julio de 2019, se aprobó la creación del Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de promover y contar con la participación voluntaria de la población respecto al servicio social a brindarse a la comunidad de manera altruista y solidaria; estableciéndose en su artículo segundo aprobar el Reglamento que regula el Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado modificada por Ley N° 29094 y posteriormente modificada por Decreto Legislativo N° 1294, en su artículo 2° define al voluntariado como aquella labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

Así también, el precitado artículo, señala que una voluntaria o un voluntario es toda persona natural, peruana o extranjera, que promueve y realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras.

Bajo esta premisa, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 253-2019-MPH/GDSYPC, resalta la necesidad de la aprobación del Reglamento del Programa Voluntariado, con la finalidad de brindar apoyo a las diferentes actividades de carácter social y comunal que se desarrollan habitualmente.

En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0896-2019-MPH-GAJ, considera viable la aprobación del referido proyecto, recomendando proceder con el trámite correspondiente de conformidad con las normas legales vigentes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de 13 artículos y dos Disposiciones Finales; que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.



Municipalidad Provincial de Huaral



DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2019-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, así como su publicación íntegra en el Portal Institucional (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Héctor Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

